San Lorenzo, 20 de noviembre de 2018

*Nota Dinatran/D.G.C. N° **301***

Abogado
***PABLO F. SEITZ ORTIZ**, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

*Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de fundamentar la aplicación de la modalidad de contrato abierto para el servicio de **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos"** Plurianual. En tal sentido, la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), realiza controles rutinarios en diversos puntos del país a ómnibus de transporte público de pasajeros de media y larga distancia y a camiones de cargas nacional e internacional, para lo cual los funcionarios fiscalizadores utilizan los vehiculas de la institución.*

*En tal sentido, la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), ha optado por la utilización del Contrato Abierto por **montos mínimos y máximos**, teniendo en cuenta los imponderables que se dan con el uso frecuente de los vehículos, por lo cual es imposible realizar una estimación en cantidades de las fallas o averías que puedan tener los vehículos, teniendo en cuenta que son de mucha necesidad en la atención que brindamos.*

*Que de conformidad al Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 844/2018, que dispone: En todos los casos con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación conforme al **inciso b)** que dispone: **La utilización de las cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.***

Es importante mencionar que la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran realiza además controles por denuncias recibidas tanto por usuarios como de empresas de transporte de pasajeros y cargas; y en ocasiones se presentan desperfectos mecánicos de los vehículos situación que requiere de una rápida solución, por lo que se ha optado por la modalidad de Contrato abierto.

Si bien se establece que los mantenimientos de cada vehículo por cada cinco mil kilómetros (5.000 km), no se podría precisar debido a que los vehículos ya llevan años de uso y muchos de ellos necesitarían el mantenimiento preventivo correspondiente. Así mismo comunico que se ha dado cumplimiento conforme a las leyes vigentes.-

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

C.P. DERLIS ANTONIO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contrataciones